

15 de junio del 2022
ARSP-CIR-4-2022

CIRCULAR

ASUNTO: Plazo para resolución de puestos vacantes, según la ley N° 10103.

A: Jefes de Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos, Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos bajo el ámbito del Estatuto de Servicio Civil.

En consideración a lo emitido por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en atención a oficio remitido por la Dirección General de Servicio Civil, respecto a lo establecido en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 N° 10103, específicamente en el artículo 7, inciso 10, mediante el cual señala:

“...es nuestro criterio que los nombramientos que se pueden hacer son aquellos que se plantearon y se resolvieron dentro del plazo que señala la disposición, es decir, al 30 de junio del año en curso, habiéndose comunicado ya para esa fecha el nombramiento...”

Por consiguiente, se debe tomar en consideración los siguientes aspectos:

1. Se dará trámite a los pedimentos de personal, **a más tardar el día jueves 16 de junio de 2022 a las 12:00 m.d.**, para ocupar puestos disponibles antes del 1 de julio del 2022. Esto considerando el tiempo establecido (10 días hábiles) para la emisión de los comunicados, entrevistas y la resolución de las nóminas, claro está, en el entendido de que los nombramientos cumplan con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente.

Para tales efectos.

- a. En caso de que haya registro de elegibles para la clase, especialidad y subespecialidad que indica en el pedimento de personal, la Oficina de Gestión Institucional de Recursos de Humanos (OGEREH), esta área confeccionará la nómina respectiva y remitirá a más tardar el día jueves 16 de junio de 2022.
- b. En caso de no existir registro de elegibles para la clase, especialidad y subespecialidad que indica la OGEREH en el pedimento de personal, podrán nombrar una persona candidata de forma interina que logren captar por sus

propios medios y que inscriba su oferta de servicios en el Reclutamiento Abierto y Permanente (RAP), que satisfaga los requisitos de la clase, especialidad y subespecialidad del puesto; esto hasta por un plazo de tres meses, prorrogable a criterio del Área de Gestión de Recursos Humanos, en consenso con el Área de Reclutamiento y Selección de Personal. Lo anterior mientras la DGSC conforma el registro de elegibles para la clase de puesto de que se trate, en cuyo caso, cuando finalice el proceso, se enviará la nómina respectiva para satisfacer dicho pedimento.

El nombramiento interino, aplica también para los pedimentos de personal, que ya se encuentran en trámite de conformación del registro de elegibles, por parte del ARSP.

Para el caso en particular del inciso “b”, las OGEREH deben mantener el estado del pedimento de personal en SAGETH denominado “Concurso Externo” a efectos de resolver el mismo, considerando que el interinazgo se efectúa solamente mientras se confecciona la nómina de elegibles, esto en concordancia con el artículo 26 del Estatuto de Servicio Civil.

Se aclara que para formalizar un nombramiento en propiedad, posterior al 30 de junio del 2022, el puesto no debe estar en condición vacante. (Se entiende como vacante todo puesto en el que no existe persona ejerciendo las funciones y responsabilidades, sea en forma interina o en propiedad).

2. Las nóminas que ya han sido tramitadas y se han remitido a esta Dirección General, con fecha de rige posterior al 30 de junio del año en curso, deben de hacer la solicitud de modificación del cambio de fecha de rige del nombramiento a la Unidad de Postulación de Candidatos, a la dirección electrónica mquesada@dgsc.go.cr. De no realizarse el ajuste respectivo en la fecha de rige del nombramiento al 30 de junio como fecha máxima, el mismo quedará sin efecto.
3. Sin excepción, el 30 de junio del 2022 será la fecha máxima para que el área de Reclutamiento y Selección de Personal reciba nóminas resueltas con su respectiva documentación de respaldo. A lo que el área de Gestión de Recursos Humanos no aprobará nombramientos de ninguna índole posteriores a esa fecha, considerando que durante el II semestre del año en curso, un puesto vacante no se podrá utilizar sin la autorización correspondiente de la Autoridad Presupuestaria.

15 de junio del 2022
ARSP-CIR-4-2022
Página 3 de 3

Sin otro particular suscribe.

Atentamente,

**Área de Reclutamiento y Selección
de Personal**

Área Gestión Recursos Humanos

David Campos Calderón

Rómulo Castro Viquez

DIRECTOR.

DIRECTOR.

RCV/DCC/KCA/MQN/

cc:
Despacho, DGSC
Jefes OSC- Área de Gestión de Recursos Humanos, DGSC.
Jefes de Unidad - Área Reclutamiento y Selección Personal, DGSC.
Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva - STAP